



10. PROTOCOLO DE CONTENCION EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

ANTECEDENTES GENERALES

El presente protocolo se elabora en concordancia con los requerimientos ministeriales enmarcados en la “Ley general de educación 2009”, ley de inclusión escolar 2015, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Mediante este protocolo se busca establecer una cultura de prevención ante las crisis en el área socioemocional de estudiantes en nuestro colegio entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

El protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación).

Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.

I. DEFINICIONES

Para la adecuada comprensión de las situaciones donde operará el presente protocolo consideraremos las siguientes definiciones:

SOCIOEMOCIONAL: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)

REGULACIÓN EMOCIONAL: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.



DESREGULACIÓN EMOCIONAL “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

CONTENCIÓN EMOCIONAL: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el momento dado.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer un protocolo de acción como parte de la mediación escolar frente a posibles eventos que manifiesten desregulación emocional en alumnos que requieran apoyo en el área psicosocial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Desarrollar e implementar un plan de prevención y contención ante eventos que afecten el estado emocional del alumno(a).
- b) Definir procedimientos de intervención específicos para la derivación de aquellos casos que podrían requerir apoyo del área psicosocial.
- c) Orientar a los alumnos que presenten desregulación emocional para posteriormente favorecer la prevención de estos eventos, los cuales pudiesen afectar su estado psicológico, emocional, social y académico.
- d) Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional en estudiantes de nuestro colegio, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.
- e) Implementar procedimientos de intervención a los alumnos en las modalidades presenciales y a distancia online.



III. PREVENCIÓN

El desarrollo del proceso de conocimiento de los estudiantes a través de la interacción directa por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de la observación de sus alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, como de las entrevistas con los apoderados, entre otras, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

Esto permite reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación y estar mejor preparados como colaboradores en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACION PARA CONTENCIÓN EMOCIONAL

A continuación, se establece proceso de derivación frente eventos que pudiesen mostrar algún grado de desregulación emocional o conductual en el/la estudiante.

V.

a) PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DEL O DE LA ESTUDIANTE PARA ATENCIÓN INMEDIATA EN AULA (PRESENCIAL).

Si el profesor durante las clases observa cambios específicos de comportamiento en él o los estudiantes que afecten el desarrollo de las actividades en aula, debe acercarse utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:

- ¿Te pasa algo?
- ¿Necesitas ayuda?
- ¿Te gustaría hablar con alguien?
- ¿Quieres hablar después?

1. Si esta situación no cambia después de esta breve conversación, se debe informar a cualquier miembro del equipo de convivencia escolar para que el/la estudiante sea atendido. Si el profesor cuenta con apoyo a asistente de aula, ésta enviará un WhatsApp con la frase: **APOYO SALA "X"** y se mantendrá a cargo de los otros estudiantes mientras el profesor atiende la necesidad del estudiante en específico.
2. Si la situación de desajuste no permite al profesor realizar el aviso directo, y este se encontrara sólo en la sala, solicitará apoyo a un/a estudiante para que se dirija a la oficina de secretaría, secretaria será quien solicitará apoyo inmediato a equipo de convivencia escolar.



3. Miembro equipo de convivencia escolar se dirigirá inmediatamente a la sala donde se requiere apoyo, evaluando la pertinencia de sacarlo de la sala y llevarlo a enfermería.
4. Si el miembro del equipo de convivencia detecta que el/la estudiante necesita ayuda más especializada requerirá de apoyo a Encargada de Convivencia Escolar u otro miembro más del equipo.
5. Una vez se realicen acciones de contención del estudiante, de acuerdo al resultado de éstas, estudiante será acompañado a la sala para que retome sus clases.
6. Evaluada la situación, Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora General debe informar al apoderado lo que ocurre con su hijo/a, solicitando asistencia inmediata para retirar al estudiante o citando a apoderado dentro de las 72 horas siguientes.
7. En la entrevista a realizar con el apoderado, se recogerán los antecedentes correspondientes y se le solicitará al apoderado autorizar que estos antecedentes sean compartidos tanto con el profesor jefe como con los profesores de asignatura del estudiante que correspondan, con la finalidad de poder apoyar de forma integral al estudiante en caso de ocurrir una nueva descompensación.
8. El profesor jefe será informado del proceso específico de atención del o el estudiante desarrollado por encargada de convivencia escolar.
9. El equipo de convivencia escolar, será el encargado de realizar seguimiento los días siguientes del o los alumnos con profesor jefe y equipo de profesores, para poder prever e intervenir de forma oportuna en caso de requerir nuevo apoyo en sala.

* En el caso de que esta situación afecte notoriamente la convivencia del aula se debe aplicar protocolo adecuado a la situación (Por ejemplo: Protocolo de violencia escolar, protocolo de suicidio, protocolo de bullying, Protocolo de en caso de Violencia en contra de algún colaborador, etc.).

b) PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DEL O DE LA ESTUDIANTE A ATENCIÓN QUE ASISTE A AULA VIRTUAL

Si el profesor durante las clases online observa cambios específicos de comportamiento (tristeza, desánimo, irritabilidad, indiferencia, ,etc) en él o los estudiantes (ausencia de conexión, poca o nula participación, cámara apagada, constante negación frente a sus habilidades, etc), debe comunicarse con el alumno(a) mediante la misma plataforma virtual durante o posterior al horario de clases según corresponda, utilizando el lenguaje adecuado a la necesidad:

- ¿Necesitas ayuda?
- ¿Te gustaría hablar con alguien?
- ¿Quieres hablar después?

Colegio Los Libertadores Gómez Carreño 593 Belloto Norte Quilpué
Fono 32-2966570

contacto@colegioslibertadores.cl

www.colegioslibertadores.cl



Si esta situación no cambia con la contención emocional inicial del profesor(a) se debe elaborar **Ficha de Derivación e informar mediante correo electrónico a Jefatura UTP** para la toma de conocimiento y posible derivación a Convivencia Escolar.

* En el caso de que esta situación afecte notoriamente el clima de las clases online se procederá a aplicar el protocolo correspondiente a la situación (Por ejemplo: Protocolo de Maltrato, Acoso Escolar o Bullying).

c) PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN PARA ESTUDIANTE QUE PRESENTEN OTRAS SITUACIONES Y/O CONDUCTAS SOCIOEMOCIONALES

1. Profesor Jefe, u otro colaborador informa a jefatura UTP mediante ficha de derivación.
2. Jefatura UTP evaluará en revisión de los antecedentes si el acompañamiento que requiere será pedagógico o requerirá derivación a Convivencia Escolar.
3. Jefatura UTP informa derivación a dirección y el/la profesor(a) jefe o colaborador derivador
4. Encargada de convivencia escolar debe informar al apoderado la situación que ocurre con el estudiante y evaluará la necesidad de citar al apoderado para obtener más información.
5. La gestión del trabajo expresado en el número “4”, se podrá realizar vía online, por plataformas telemáticas o de manera presencial si las condiciones sanitarias lo permiten en tiempos de pandemia.

VI. MONITOREO QUE PERMITA CONOCER AVANCES, CAMBIOS O RESULTADOS DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES (MODALIDAD PRESENCIAL U ONLINE)

1. Será de responsabilidad de Encargada de Convivencia Escolar junto al equipo de Convivencia, la realización del seguimiento de los casos derivados referidos en las letras a), b) y c).
2. Encargada de Convivencia Escolar deberá informar de manera periódica del estado de avance del estado de situación del alumno que derivó en la aplicación del presente protocolo, el que será remitido al profesor jefe con copia a equipo de convivencia.
3. Se mantendrá un registro de las diferentes acciones e intervenciones (atención al alumno, al apoderado, coordinación con tratantes externos), que realice encargada de convivencia escolar u otro miembro del equipo de convivencia escolar.
4. Conclusión o Cierre del proceso: Al finalizar el proceso de seguimiento, encargada de convivencia escolar junto a equipo de convivencia , realizará una evaluación para analizar, informando acciones realizadas y derivaciones correspondientes en caso hubiera sido necesario, dejando registros correspondientes.

